PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°210.-

...///...cepción, 28 de Agosto de 2.020

VISTA: el Informe C.E. Nro. 02/2020 y la nota C.E. 02/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 02/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Items** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL, GUANTES Y OTROS POR EMERGENCIA SANITARIA." 2DO LLAMADO** ID N° **382.156, a las empresas 11 DE SETIEMBRE S.R.L. y MEDSUPAR S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.----------

Que, este Consejo considera pertinente no adjudicar el ítems N° 2 "Alcohol en gel de 250 ml", puesto que si bien el precio referencial obtenido cumple con los lineamientos de la DNCP, el precio es mayor al Ítem de 500 ml; igualmente el ítem N° 6 "Tapa boca tipo N° 95", ya que no será necesario su adquisición teniendo en cuenta lo establecido por la Corte Suprema de Justicia; y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.020, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR con modificaciones el Informe C.E. Nro. 02/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Items el llamado a Contratación directa ID N° 382.156 "ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL, GUANTES Y OTROS POR EMERGENCIA SANITARIA" 2DO LLAMADO, a las empresas: **a) 11 DE SETIEMBRE S.R.L.** Gs. 4.785.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil) IVA INCLUIDO, los items N° 1, 3, 5 y 7; **b) MEDSUPAR S.A.** Gs. 324.000 (Guaranies trescientos veinte y cuatro mil) IVA INCLUIDO, el ítem N° 4.----------

ART. 3°: DECLARAR desierto los ítems N° 2 "Alcohol en gel de 250 ml" y N° 6 "Tapa boca tipo N° 95", conforme a lo indicado en el exordio.----------

ART. 4°: ENCOMENDAR, al Comité de Evaluación la confección del nuevo Cuadro de Adjudicación atento a lo aprobado.----------

ART. 5°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Abg. Favio Cabañas Gossen
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración